



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguana, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO YLIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
DEMANDANTE:	RAFAEL ENCISO SARMIENTO
DEMANDADO:	NEREIDIS PEREZ TROYA
RADICADO:	20178-31-84-001-2022-00061-00
ASUNTO:	AUTO ACEPTE RENUNCIA DE PODER

Este despacho, teniendo en cuenta, que la renuncia presentada por la doctora, TATIANA RINCÓN MENDOZA, como apoderada judicial de RAFAEL ENCISO SARMIENTO, reúne el requisito exigido en el artículo 76 del Código General del Proceso, es decir, la renuncia fue comunicada a su poderdante, tal como se desprende de las informaciones aportadas.

Así las cosas, este juzgado, acepta la renuncia al poder presentado por la doctora TATIANA RINCÓN MENDOZA, el cual fue otorgado por RAFAEL ENCISO SARMIENTO, tal como fue solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 325cb73dc76a148a8278c0a947ebffa731537ff5c4d41a6106189ee20c69e18f

Documento generado en 21/03/2023 10:24:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>